

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 18 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente, sometiéndolos a información pública y dándoles el trámite del artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes expedientes de modificación de crédito:

- 6/2019, de suplemento de crédito, para la financiación del convenio urbanístico para la ejecución anticipada de la obra de accesos y soterramiento de la rotonda de la unión de las carreteras M-503 y M-513.
- 13/2019, de suplemento de crédito, para financiar inversiones financieramente sostenibles.
- 14/2019, de suplemento de crédito, para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Los referidos acuerdos constituyen un acto de trámite, respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobados los acuerdos, hasta entonces provisionales, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Las aprobaciones definitivas se publicarán en la forma prevista en el artículo 169.3 del último de los textos legales citados.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de julio de 2019.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/26.882/19)

